



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de marzo de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 003-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, el Expediente N° 1367, recepcionado en fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 0108-2023-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 21 de marzo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 072-2022-UNAMAD-CU**, de 31 de enero de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "**Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD**", versión 2.0, el mismo que consta de veintitrés (23) folios y que forma parte anexa de la presente resolución. Asimismo, se deja constancia que el presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

(...)

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2023-UNAMAD-CU, de fecha 28 de febrero de 2023, se **APRUEBA**, las **Bases para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2023, Segunda Convocatoria**. Asimismo, en su artículo tercero se **DISPONE**, (...) **las Facultades deberán remitir las resoluciones que conforman sus jurados evaluadores que se encargarán de la evaluación en los procesos de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica que la UNAMAD realice el presente año 2023 o para la presente convocatoria según estime pertinente cada Facultad; debiendo cumplir dicho jurado los requisitos descritos en el artículo 17¹ y 18² del citado reglamento;**

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-UNAMAD-R-CFED, de fecha 03 de marzo de 2023, en su artículo primero se conforma al Jurado Evaluador del Concurso Público de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conformado por una Comisión Ad-Hoc, encargada de realizar el Segundo concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la UNAMAD 2023, de la

¹ Artículo 17°. Conformación del Jurado Evaluador

El Jurado Evaluador está conformado por tres (3) docentes ordinarios, con grado de Doctor de preferencia en la categoría de Principal, quienes tendrán la condición de titular; asimismo, dos (2) docentes ordinarios, quienes tendrán la condición de accesorios, los mismos que ingresarán como Jurado Evaluador en caso hayan sido pasibles de abstención o recusación alguno de los titulares, el Jurado Evaluador es propuesto por los Decanos de Facultad, designados con antelación para su aprobación en sesión de Consejo de Facultad, y ratificados en Consejo Universitario en sesión extraordinaria en cumplimiento del presente reglamento. Excepcionalmente el Jurado Evaluador será propuesto y aprobado por Consejo Universitario.

² Artículo 18°. Impedimentos del Jurado Evaluador

Están impedidos de integrar el Jurado Evaluador, los docentes que tengan relación de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, respecto al postulante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 171-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de marzo de 2023

siguiente manera: Dra. María Isabel Puma Camargo, Presidente; Dra. Lastenia Cutipa Chávez, Miembro; Dr. Wilian Quispe Layme, Miembro; Dra. Libia Rocio Velásquez Bernal, Accesitario; Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón, Accesitario;

Que, con Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación Nº 012-2023-UNAMAD-FED, de fecha 06 de marzo de 2023, se resuelve **RECONFORMAR**, en parte la Resolución del Consejo de Facultad Nº 001-2023-UNAMAD-R-CFED, de fecha 03 de marzo de 2023, se designa al Jurado Evaluador del Concurso Público de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, encargada de realizar el Segundo Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Practicas de la UNAMAD 2023, de acuerdo al modo siguiente: Dra. Lastenia Cutipa Chávez, Presidente; Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez, Miembro; Dr. Wilian Quispe Layme, Miembro; Dra. Libia Rocio Velásquez Bernal, Accesitario; Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón, Accesitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 138-2023-UNAMAD-CU, de fecha 09 de marzo de 2023, se resuelve **RATIFICAR**, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación Nº 012-2023-UNAMAD-FED, de fecha 06 de marzo de 2023, donde se **RECONFORMA**, en parte la Resolución del Consejo de Facultad Nº 001-2023-UNAMAD-R-CFED, de fecha 03 de marzo de 2023, que designa al Jurado Evaluador del Concurso Público de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, encargada de realizar el Segundo Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Practicas de la UNAMAD 2023, de acuerdo al modo siguiente: Dra. Lastenia Cutipa Chávez, Presidente; Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez, Miembro; Dr. Wilian Quispe Layme, Miembro; Dra. Libia Rocio Velásquez Bernal, Accesitario; Mgt. Shelni Ady Kuentas Aragón, Accesitario;

Que, mediante Informe Nº 001-2023-UNAMAD-JE, de fecha 15 de marzo de 2023, los miembros del Jurado Evaluador, remiten al Decano de la Facultad de Educación, los resultados finales del proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2023-II Convocatoria;

Que, mediante Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación Nº 026-2023-UNAMAD-FED, de fecha 17 de marzo de 2023, se resuelve: **Artículo Primero: APROBAR**, el Informe Nº 001-2023-UNAMAD-JE, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por la Comisión del Jurado Evaluador del Segundo Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD 2023 (II Convocatoria) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **a excepción de la docente Kharla Madelinth Pilco Arraya en la plaza 137 debido que no cuenta con Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Inicial y Especial (...).** **Artículo Segundo: PROPONER**, el cuadro de los ganadores para Contrato de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD 2023 (II Convocatoria) en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el semestre académico 2023-I y II (...);

Que, mediante Oficio Nº 093-2023-UNAMAD-R/DFE, de fecha 20 de marzo de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación Nº 026-2023-UNAMAD-FED, donde se resuelve aprobar el informe del proceso de evaluación del Concurso Público de Méritos para contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD 2023-II CONVOCATORIA, para las acciones correspondientes. El mismo que con Oficio Nº 0108-2023-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de marzo de 2023, es remitido al Rector para que la misma sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente Nº 1367, recepcionado en fecha 21 de marzo de 2023, el Rector de la UNAMAD, dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 003-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, **ACORDÓ:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de marzo de 2023



PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 026-2023-UNAMAD-FED, de fecha 17 de marzo de 2023, que en su artículo primero: **APRUEBA**, el Informe N° 001-2023-UNAMAD-JE, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por la Comisión del Jurado Evaluador del Segundo Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD 2023 (II Convocatoria) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a excepción de la docente Kharla Madelinth Pilco Araya en la plaza 137 debido que no cuenta con Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Inicial y Especial (...). **SEGUNDO: CONTRATAR**, a partir del 03 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023 a los docentes ganadores del Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD 2023-II Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe. **TERCERO: DISPONER**, que la Facultad de Educación, a través de sus Departamentos Académicos, soliciten a los docentes contratados, que cumplan con lo establecido en la PRIMERA Disposición Final de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD 2023-Segunda Convocatoria, bajo responsabilidad; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 026-2023-UNAMAD-FED, de fecha 17 de marzo de 2023, que en su artículo primero: **APRUEBA**, el Informe N° 001-2023-UNAMAD-JE, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por la Comisión del Jurado Evaluador del Segundo Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD 2023 (II Convocatoria) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a excepción de la docente Kharla Madelinth Pilco Araya en la plaza 137 debido que no cuenta con Título Profesional de Licenciada en Educación en la Especialidad de Inicial y Especial (...).

ARTÍCULO 2°: CONTRATAR, a partir del 03 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023 a los docentes ganadores del Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD 2023-II Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe según el siguiente detalle:

| DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES | | | | |
|---|----------------------------------|-------|-----------------|-------|
| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | PLAZA | TIPO DE DOCENTE | HORAS |
| 1 | QUIROZ BARRANTES, Miguel Gabriel | 167 | DCU-B2 | 16 |
| 2 | SALAZAR RIOS, Augusto Edison | 328 | DCU-B2 | 16 |
| 3 | BELLIDO RAMOS, Salomon | 224 | JPDE | 40 |

| DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS | | | | |
|--|-----------------------------|-------|-----------------|-------|
| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | PLAZA | TIPO DE DOCENTE | HORAS |
| 1 | CRUZ COELLO, José Benito | 344 | DCU-A1 | 32 |
| 2 | YAMPARA VILCA, Abdon Anibal | 201 | DCU-B3 | 8 |
| 3 | MUÑIZ HUAMAN, Eleuterio | 219 | DCU-B3 | 8 |
| 4 | BETANCURT PALOMINO, Mauro | 242 | DCU-A2 | 16 |

| DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------|-----------------|-------|
| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | PLAZA | TIPO DE DOCENTE | HORAS |
| 1 | GUTIERREZ HUALLPA, Reyna | 324 | DCU-B2 | 16 |
| 2 | TICONA CASANI, Gladys Margarita | 192 | DCU-B2 | 16 |
| 3 | ARELLANO PUENTE, Doris Amelia | 329 | DCU-B2 | 16 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 30 de marzo de 2023

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Facultad de Educación, a través de sus Departamentos Académicos, soliciten a los docentes contratados, que cumplan con lo establecido en la PRIMERA Disposición Final de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD 2023-Segunda Convocatoria, bajo responsabilidad. Asimismo, precisar que el plazo para dicho cumplimiento, que tienen los docentes contratados, es de diez (10) días hábiles a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad, la Unidad de Recursos Humanos, realice la evaluación y veracidad de los documentos presentados por los servidores que resultaron ganadores de la II Convocatoria del Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD -2023, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con las entidades e instituciones respectivamente, así como emplear cualquier otro medio probatorio que coadyuve a realizar sus funciones. Posterior a ello, la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, el informe respectivo, para que, de ser el caso, el Consejo Universitario declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 5°: REMITIR, vía correo electrónico, la presente resolución a la Facultad de Educación, a los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DFED
DPTOS ACADEM FED
E.PROFESIONALES FED
DIGA
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. ESCALAFON
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA